



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2017, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado segundo del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	37.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	56.600,00
4.	Transferencias corrientes	93.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.150,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	66.000,00
9.	Pasivos financieros	500,00
	Total ingresos	283.750,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	66.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.700,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Operaciones corrientes	77.450,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	283.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede



en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde,
Julio Gallo García